

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

Servicio de Planeamiento

2025/15211 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana sobre la desafección de subsuelo en la avenida Ausias March número 2 de València (expediente 03001-2024-000401-00) RAIP: 46250-1150.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de València, en la sesión celebrada el 2 de octubre de 2025, adoptó el acuerdo que, en la parte dispositiva dice:

"Primero. Aprobar definitivamente la modificación puntual del PGOU sobre desafección de subsuelo en la avenida Ausias March número 2 de València.

Segundo. Remitir una copia digital de la referida modificación puntual a la conselleria competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con carácter previo a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo constar el número de inscripción en dicho Registro, conforme dispone el artículo 4.1 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, y en la web del Ayuntamiento de València.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales y administraciones consultadas cuyas competencias puedan resultar afectadas, así como notificarlo a los interesados en el procedimiento y a las asociaciones de vecinos de Russafa-Gran Vía y Malilla, con expresión de los recursos procedentes."

De conformidad con los artículos 61.2 y 57.8 del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, y también del artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, la entrada en vigor del documento aprobado definitivamente se produce a los quince días hábiles de la publicación de este acuerdo.

Contra el acuerdo transscrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo esto sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que proceda.

València, 11 de diciembre de 2025.—El titular de la Secretaría I, Manuel Latorre Hernández.